

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES DE 6 AÑOS EN RIESGO, NO ESCOLARIZADOS DEL ESTADO DE ZACATECAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013

1.- PRESENTACIÓN

Una mala alimentación (ya sea por exceso o por deficiencias en el consumo), tiene un impacto negativo en la salud del individuo en cualquier etapa de la vida. En México, es en el grupo de menores de 6 años en el que se observan las mayores prevalencias de desnutrición crónica (12.7%) y anemia (23.7%), que además de afectar el desarrollo cognitivo de los niños e incrementar el riesgo de padecer infecciones, a la larga también aumentan el riesgo de desarrollar sobrepeso y obesidad. Las intervenciones para combatir estas problemáticas pueden abordarse desde un enfoque de promoción de buenos hábitos de alimentación, ya que el consumo de una dieta correcta es indispensable para satisfacer las necesidades nutrimentales que se requieren para el crecimiento y el desarrollo propios de esta etapa.

Dentro de este grupo de edad, es entre los niños de cero a veinticuatro meses de edad, en donde se encuentra la ventana de oportunidad para lograr una mayor efectividad en las acciones e intervenciones para corregir problemas de desnutrición y/o deficiencias nutrimentales. Después de esta edad, las acciones que se tomen para corregir este tipo de condiciones no podrán revertir las afecciones en la talla de los niños ni en su desarrollo intelectual.

Es también en estos años en los que se desarrollan y afianzan las preferencias alimentarias, por lo que la generación de buenos hábitos tenderá a promover una buena alimentación durante el resto de la vida del individuo. Por ello es importante que durante la ablactación, el menor sea expuesto a una amplia variedad de alimentos, lo cual favorecerá el consumo de una mejor dieta.

2.- ANTECEDENTES

El Programa de Atención a Menores de 6 Años, En Riesgo, No Escolarizados, operado por el Sistema Estatal DIF, está centrado en contribuir al desarrollo de buenos hábitos de alimentación en niños y niñas cuyas condiciones de vulnerabilidad los predisponen a desarrollar desnutrición y/o deficiencias alimentarias, a través de la entrega de una dotación o una ración alimentaria, mismas que deberán cumplir con los Criterios de Calidad Nutricia, los cuales están basados en la integración de alimentos con alta densidad nutrimental, que deberán ser culturalmente aceptados, en combinación con acciones de orientación alimentaria.

3.- OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Promover una alimentación correcta en los menores de seis años de edad, que se encuentran en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a su edad, y brindando orientación alimentaria a sus padres.

3.2 Objetivos Específicos

- Contribuir a mejorar el estado nutricional en menores de 6 años, no escolarizados, mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a la edad del niño o niña, incorporando acciones de orientación alimentaria dirigidas a los padres de familia.
- Promover hábitos de higiene, salud y rescate de la cultura alimentaria.

4.- LINEAMIENTOS GENERALES

4.1 Cobertura

Estatad, en los cincuenta y ocho Municipios del Estado, brindando especial atención a las comunidades de alta y muy alta marginación.

4.2 Población Objetivo

Niñas y niños entre seis meses y cinco años once meses de edad, no escolarizados, en condiciones de riesgo y vulnerabilidad, que habiten en zonas indígenas, rurales y urbano-marginadas preferentemente, y que no reciban apoyo de otros programas alimentarios.

4.3 Características de los apoyos

4.3.1 Tipo de apoyo

Paquete alimentario (dotación) diseñado atendiendo los Criterios de Calidad Nutricia determinados por el Sistema Nacional DIF y opcionalmente algún complemento alimenticio.

4.3.2 Importe del apoyo

El Paquete Alimentario deberá otorgarse de manera gratuita a todos y cada uno de los beneficiarios.

4.4. Beneficiarios

4.4.1 Criterios de Selección para población objetivo.

Diagrama 1

Criterios de Selección del Programa de Atención a Menores de Seis Años en Riesgo, No Escolarizados



Como el Programa está enfocado a niñas y niños de seis meses a cinco años once meses, el primer criterio de selección es éste. En segundo lugar si existe alguna condición de riesgo o vulnerabilidad, principalmente lo relacionado con su condición nutricia, en tercer lugar, considerar como prioritaria la atención a niños y niñas de comunidades de muy alta y alta marginación, rurales y urbano-marginadas, preferentemente. El cuarto criterio para la selección de beneficiarios es que no asista a ningún centro educativo.

4.4.1.1. Elegibilidad.

- La selección de los menores a beneficiar la realizará el Sistema Municipal DIF, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- Los beneficiarios deberán contar con valoración nutricional de la Secretaría de Salud y/o el otorgado por el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.

- Para respaldar la selección de población que recibirá el apoyo, el Sistema Municipal DIF deberá elaborar el Estudio Socioeconómico mediante el cual se acredite la inclusión al programa en conjunto con el Diagnóstico Médico del menor.
- El Sistema Estatal DIF Zacatecas brindará orientación y supervisará la conformación del padrón de beneficiarios del programa que realiza el SMDIF, el cual deberá oficializarse mediante la captura en el Sistema Integral de Información en Movimiento Sobre Asistencia Social (SIIMAS).

4.4.1.2 Transparencia.

Los Sistemas Municipales DIF y el Sistema Estatal DIF Zacatecas deberán efectuar las acciones correspondientes para asegurar y propiciar el cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y por ende, la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

4.4.2 Criterios de selección para los insumos alimentarios.

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2005 “Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria. Criterios para brindar orientación” y en su caso la actualización del proyecto de norma NOM-043-SSA2-2011.

Dentro de esta etapa de la vida, y en particular cuando los menores presentan deficiencias alimentarias, los alimentos a integrar dentro de los apoyos deberán ser fuente importante de los nutrimentos indispensables para el crecimiento, como son: Hierro, Zinc, Fósforo, Yodo, Selenio, Potasio, Magnesio, Tiamina, Vitamina B12, Vitamina C, Vitamina A.

Alimentos básicos:

- ❖ Leche (entera o semidescremada) o complemento o leche fortificada, en cantidad suficiente para ofrecer al menos una porción diaria al menor.

- ❖ Al menos dos tipos de cereales (avena, arroz, papa, amaranto, maíz, pasta integral), que de ser posible fortificados, y en cantidad total de por lo menos 1 kilogramo por mes.

Alimentos complementarios:

- ❖ Fruta fresca
- ❖ Verdura fresca
- ❖ Fruta deshidratada
- ❖ Verdura envasada
- ❖ Oleaginosas
- ❖ Leguminosa
- ❖ Productos de origen animal (por ejemplo: carne seca, atún, sardina, huevo)

Los complementos alimenticios pueden formar parte del apoyo, siempre y cuando éstos no sean el único alimento integrado y no sean una fuente importante de azúcares simples ni saborizantes artificiales.

Es indispensable que la entrega del apoyo alimentario se acompañe de acciones de orientación alimentaria dirigida a los padres del menor, diseñada de acuerdo al contexto y necesidades de la población beneficiaria. Entre estas acciones es importante considerar:

- Promover la lactancia materna exclusiva hasta los 6 meses de edad.
- Promover patrones de ablactación adecuados.
- Promover la variedad y diversidad dietética.
- Promover que los insumos entregados sean consumidos por el beneficiario.
- Promover la preparación y manipulación adecuada de los alimentos fortificados:
- Utilizar agua potable para rehidratar (hervida o clorada).
- No hervir los alimentos fortificados (pues pierden sus propiedades).
- Consumirlos inmediatamente después de ser hidratados.

4.4.3 Derechos, Corresponsabilidades y Obligaciones

4.4.3.1 Son derechos de las y los beneficiarios

- La población beneficiaria de este programa tiene derecho a recibir por parte del Sistema Municipal DIF y del Sistema Estatal DIF un trato digno, respetuoso y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, situación de discapacidad, condición social, condiciones de salud, filiación política, opiniones, preferencias, estado civil, religión o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar sus derechos y libertades.
- Solicitar y recibir información clara, sencilla y oportuna sobre la operación del programa y los requisitos para participar en el mismo.
- Gestión e incorporación gratuita de los beneficios del programa.
- Recibir gratuita y oportunamente el paquete alimentario, en el marco del control de seguimiento de peso y talla para los niños menores de 6 años.
- Solicitar y recibir información sobre el avance y resultados en la medición de peso y talla del menor beneficiado.
- Recibir atención oportuna a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

4.4.3.1.1 Son corresponsabilidades de los Padres, Madres de Familia y Tutores:

La participación de las familias y de la comunidad es un elemento fundamental para el logro de los objetivos del Programa, por lo que el cumplimiento de las siguientes corresponsabilidades de los niños y niñas beneficiarias así como de sus familias, es indispensable para que reciban los paquetes alimentarios:

- Participar activamente de las acciones que en el marco de la Estrategia de Orientación Alimentaria se lleven a cabo en el Municipio, así como atender a cabalidad las recomendaciones relacionadas con la alimentación y reproducirlas en el hogar, con el fin de fomentar sanos hábitos alimenticios e incrementar el impacto del programa para el menor y toda la familia.

- Desarrollar actividades en complemento a la recepción del apoyo alimentario, tales como la implementación de proyectos productivos o las acciones de desarrollo comunitario.

4.4.3.1.2 Son obligaciones de los Padres, Madres de Familia y Tutores:

- Solicitar la incorporación del niño (a) al programa.
- Proporcionar información veraz para el levantamiento del estudio socioeconómico, así como en el diagnóstico médico del menor.
- Presentar la documentación que se requiere para la conformación del expediente individual.
- Es responsabilidad de la madre, padre o tutor cumplir con la frecuencia de citas para realizar la medición de peso y talla del menor beneficiado.
- Hacer un uso adecuado de los apoyos recibidos y de las acciones complementarias.
- Mantener comunicación con los SMDIF para informar sobre el avance de los menores sujetos al programa.
- Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación.

4.4.3.2 Son obligaciones del SEDIF:

- Difundir entre los 58 Municipios del Estado la información sobre objetivos y operación del Programa, destacando la importancia de la focalización para el aprovechamiento de los recursos.
- Operar el programa en estrecha coordinación con los SMDIF.
- Realizar la asignación de paquetes alimentarios a los 58 Municipios de la Entidad, considerando aspectos regionales y otros índices de medición aplicables.
- Asegurar que los insumos que conforman el paquete alimentario cumplan con los Criterios de Calidad Nutricia establecidos en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.
- Llevar a cabo los procesos pertinentes y apegados a normatividad para la adquisición de los paquetes alimentarios que posibiliten la operación del Programa.

- Programar, coordinar y supervisar la distribución del apoyo alimentario adecuado a los SMDIF.
- Brindar orientación y vigilar la correcta focalización e integración del padrón de las y los beneficiarios, así como implementar acciones para su verificación.
- Realizar visitas periódicas a los SMDIF con el fin de supervisar y apoyar en la operación adecuada del programa.
- Asesorar e implementar mecanismos de capacitación con el fin de asegurar que los apoyos alimentarios se encuentren en condiciones adecuadas de almacenaje para garantizar la calidad de los mismos.
- Coordinar las acciones complementarias (orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad, proyectos productivos y/o desarrollo comunitario) con el fin de brindar integralidad al programa.
- Supervisar el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación a nivel municipal y local, así como llevar a cabo acciones para su difusión.

4.4.3.3. Son obligaciones del SMDIF

- Operar el programa en estricto apego a las presentes Reglas de Operación.
- Realizar un diagnóstico anual de comunidades y colonias para detectar a los niños y niñas de 6 meses a 5 años 11 meses de edad que por su situación de vulnerabilidad son sujetos de apoyo en el Municipio.
- Conformar un expediente individual para cada uno de los beneficiarios del programa, en el que se incluya la siguiente documentación:
 1. Estudio Socioeconómico que avale la situación de vulnerabilidad por lo cual se le incluye como beneficiario.
 2. Diagnóstico Médico Inicial otorgado por la Secretaría de Salud, el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.
 3. Formatos de seguimiento de peso y talla realizados mensualmente al menor por el especialista.
 4. Identificación oficial (copia de la curp y/o acta de nacimiento)
 5. Comprobante de domicilio.
 6. Cualquier otro documento que avale el seguimiento que proporciona el SMDIF.

- Acreditar la distribución a beneficiarios (firmas de recibido) en formatos oficiales elaborados por el propio SMDIF, correspondientes a cada entrega realizada en el año y de todos y cada uno de los menores beneficiados, la firma corresponderá al padre, madre o tutor del mismo.
- Establecer los mecanismos de control interno necesarios para que los comprobantes de entrega a beneficiarios estén debidamente ordenados por año, mes y comunidad, resguardándose en las instalaciones del SMDIF y asegurándose que estén disponibles para futuras revisiones tanto de este Sistema como de los entes fiscalizadores.
- Conformar y registrar correctamente el padrón de beneficiarios en el sistema informático desarrollado por el SEDIF y en los tiempos establecidos por el mismo, evitando cambios sustantivos durante el transcurso de las temporadas de entrega.
- Garantizar la distribución oportuna de los paquetes alimentarios de manera gratuita, conforme al número de dotaciones programadas por el SEDIF.
- Reportar mensualmente al SEDIF, a través de la DAYDC, el informe de seguimiento de peso y talla de los menores beneficiados en los 20 días posteriores a la recepción del paquete alimentario.
- Verificar mediante visitas domiciliarias aleatorias, el consumo adecuado de la ración por parte del menor.
- Implementar las acciones en materia de Aseguramiento de la Calidad Alimentaria, en cumplimiento a lo establecido por el SNDIF, para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios, así como asegurar las condiciones físicas del sitio de almacenamiento de los paquetes alimentarios, cumpliendo con los requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación.
- Promover la organización y constitución de comités de beneficiarios que serán corresponsables de la operación del programa.
- Capacitar a las y los integrantes de los comités de padres de familia en las reglas de operación vigentes.
- Establecer mecanismos para asegurar la complementariedad del programa a través de acciones de orientación alimentaria, proyectos productivos y desarrollo comunitario.

- Implementar proyectos productivos en conjunto con el SEDIF, que faciliten el acceso a los alimentos a los beneficiarios y sus familias, asegurando su permanencia, impulso y progreso.

4.4.4 Causas de Incumplimiento, Retención, Suspensión de Recursos.

El SEDIF Zacatecas podrá sancionar y/o suspender el apoyo alimentario a los Sistemas DIF Municipales que no cumplan con las presentes Reglas de Operación. Considerando como faltas las siguientes:

- Que los beneficiarios reportados en el Padrón Municipal a través del Sistema Integral de Información en Movimiento de Asistencia Social (SIIMAS) no reciban el paquete alimentario correspondiente.
- Que se cobre cuota de recuperación por el paquete alimentario a los beneficiarios, con el fin de cubrir el traslado de las dotaciones a las comunidades o cualquier otro motivo.
- Que se lleve a cabo la distribución del paquete alimentario a personas no inscritas en el Padrón de Beneficiarios.
- Que el SMDIF haya cometido tres faltas graves en el manejo del programa y existan antecedentes de actas de incidencias.
- Que el SMDIF haga divisiones o fracciones de las dotaciones que el SEDIF le hace llegar.
- Que el SMDIF empleé para actividades y fines distintos para lo que fue creado, el paquete alimentario que maneja el programa, ya sea proselitismo, campañas políticas, lucro, etc.).
- Que el SMDIF retenga los apoyos a los beneficiarios sin justificación alguna, en casos y circunstancias especiales, deberá consultar por escrito al SEDIF y contar con la autorización o negativa según sea el caso.
- Que el SMDIF no permita la supervisión del personal enviado por el SEDIF, a efecto de verificar el buen funcionamiento del programa.

4.4.5 Servicios y Acciones Complementarias

4.4.5.1 Orientación Alimentaria

Para incidir en mejorar la calidad de vida de los beneficiarios de los programas alimentarios, se requiere que la entrega del paquete alimentario esté siempre acompañada de acciones de orientación alimentaria con la finalidad de promover estilos de vida saludables, basados en una alimentación

correcta y en la promoción de actividad física. La orientación alimentaria deberá dirigirse primordialmente a los beneficiarios de los programas y a sus familiares, así como al personal responsable de la operación del mismo en el SMDIF y en las comunidades.

4.4.5.2 Participación Social

Como eje de la asistencia social alimentaria, los programas alimentarios deberán ser impulsados por la participación de la comunidad para desarrollar su capacidad autogestora y generar acciones corresponsables y sostenibles. En el caso del Programa de Atención a Menores de 6 Años, en Riesgo, No Escolarizados, se deberá fomentar la participación de los padres de familia a través de la integración de Comités, quienes deberán hacerse cargo del seguimiento y vigilancia del programa. Para la entrega de dotaciones se deberá promover que la población beneficiaria se incorpore y participe en las acciones de orientación alimentaria y promoción de la salud.

4.4.5.3 Vigilancia nutricional

El SEDIF y/o los SMDIF podrán realizar actividades, en vinculación con otras instituciones, para la valoración y el seguimiento del estado de nutrición de sus beneficiarios. La información obtenida no deberá ser empleada para medir el impacto del programa, pero sí podrá apoyar en el diagnóstico de la población que se atiende, así como para orientar las acciones a implementar.

4.4.5.4 Acciones para impulsar el Desarrollo Comunitario

El Programa de Atención a Menores de 6 Años, en Riesgo, No Escolarizados deberá implementarse teniendo en cuenta que se debe fomentar el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad, y no sólo de los beneficiarios. Por ello, la operación del programa y la entrega del paquete alimentario debe contemplar la integración de acciones, que además de fomentar la participación social, promuevan el desarrollo de la comunidad en sus diferentes ámbitos. Tales acciones pueden iniciar con proyectos productivos vinculados al fortalecimiento de la alimentación familiar.

4.4.5.5 Proyectos Productivos

Propiciar la incorporación del beneficiario, sus familias e integrantes del comité en proyectos productivos de traspatio que fortalezcan su alimentación, logrando con ello la integralidad al apoyo alimentario directo y generando una cultura de autosuficiencia en los grupos vulnerables atendidos.

4.4.5.6 Aseguramiento de la Calidad

Implementación de acciones en materia de aseguramiento de la calidad, que permitan generar las condiciones de higiene y seguridad necesarias para garantizar la calidad e inocuidad de los insumos que conforman los apoyos alimentarios entregados a los beneficiarios.

5.- LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

5.1 Coordinación Institucional

Es necesaria la sinergia y complementariedad entre el SEDIF, SMDIF, y Sector Salud para articular, focalizar y optimizar las acciones de apoyo de este Programa en las comunidades objetivo.

En el espacio intrainstitucional del SEDIF, las acciones de coordinación se dan entre la Dirección de Administración y Finanzas, la Subdirección de Fortalecimiento Institucional y la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario responsables de la ejecución del programa.

5.1.1 Instancia Ejecutora

El SEDIF es la instancia ejecutora del programa, a través de la DAyDC, que estará a cargo de la promoción, operación, administración, ejecución, seguimiento y comprobación de los recursos asignados al programa, conforme a las presentes Reglas de Operación.

La instancia ejecutora operará el programa por conducto de los SMDIF en los 58 municipios del Estado.

5.1.2 Instancia (s) Normativa (s)

El SEDIF, a través de la DAyDC, es la instancia facultada para interpretar las presentes Reglas de Operación, así como para resolver aspectos no contemplados en ellas.

5.1.3 Instancia (s) de Control y Vigilancia.

La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas y la Auditoría Superior Estatal y Federal, serán las instancias de supervisión, verificación y control.

6.- MECÁNICA DE OPERACIÓN.

6.1 Difusión, Promoción y Ejecución.

El SEDIF, en coordinación con los SMDIF, realizan la difusión y promoción del programa en todas y una de las localidades de la Entidad, principalmente las comunidades de alta y muy alta marginación y/o en las localidades focalizadas en conjunto con otras Instancias por contar con población potencial para recibir los beneficios del Programa.

La ejecución del programa la realiza el SEDIF en conjunto con la DAYDC y a través de los SMDIF en los 58 Municipios del Estado, de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación.

6.1.1 Operación

- El SEDIF en coordinación con los 58 SMDIF, realizan la promoción y difusión del programa en todas y cada una de las comunidades y colonias del Estado.
- El SMDIF realiza un diagnóstico en las comunidades de su región y determina la población objetivo.
- El SMDIF evalúa e incorpora el padrón de beneficiarios, integrando a los solicitantes que cumplan con los requisitos de las presentes reglas de operación.
- El SMDIF recaba la documentación requerida para integrar el padrón de beneficiarios.
- El SMDIF realiza la captura del padrón municipal en el Sistema Integral de Información del SEDIF.
- El SEDIF coordina la oportuna entrega de los apoyos alimentarios directamente del proveedor a los SMDIF.
- El SMDIF entrega mensualmente el apoyo alimentario a los beneficiarios para su consumo, acompañando dicha acción con la medición de peso y talla del menor por el personal de la Secretaría de Salud, el Médico y/o Especialista en Nutrición del propio Sistema Municipal.
- El SEDIF en coordinación con el SMDIF realizan acciones complementarias de orientación alimentaria.
- El SMDIF concentra los formatos de seguimiento de peso y talla de los menores y entrega una copia a la Coordinación del Programa en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SEDIF.

- El SMDIF coordina acciones apoyando a la población en el nombramiento de comités de participación social, quienes fungirán como entes auditores sobre la operación de programa y apoyarán la participación de la población en las acciones complementarias del programa.
- El SMDIF impulsará mecanismos de intervención con la finalidad de brindar integralidad a los apoyos alimentarios mediante la implementación de proyectos productivos y el desarrollo de actividades que fomenten el desarrollo comunitario.
- El SEDIF en coordinación con los SMDIF verifican y asesoran sobre la operación del programa y el cumplimiento con las presentes Reglas de Operación.

6.1.2. Contraloría Social

Los Comités Ciudadanos de Control y Vigilancia integrados en las comunidades con cobertura del programa actuarán como Contraloría Social, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia, legalidad y honradez, así como para exigir la rendición de cuentas a los gobernantes.

6.1.3 Acta de Entrega Recepción

Entrega de las dotaciones mensuales del SEDIF al SMDIF: se emitirán recibos de entrega debidamente foliados, que serán recabados por el proveedor toda vez que de conformidad realice la entrega de las dotaciones y los cuales serán firmados por el Director o Directora del SMDIF y en casos especiales por el Presidente o Presidenta Municipal, siempre y cuando se cuente con la autorización emitida por el SEDIF.

Entrega de las dotaciones mensuales del SMDIF a los beneficiarios: el SMDIF deberá elaborar un formato interno, mediante el cual se respalde la entrega del paquete alimentario a todos y cada uno de los beneficiarios, el cual deberá mostrar la firma y fecha de recibido por parte del padre, madre o tutor del menor, así como especificar el mes y programa al que corresponde dicha entrega. Debiéndose contar con la comprobación mensual de las entregas correspondientes a todo el año.

7. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

7.1 Avances Físico- Financieros

El avance físico-financiero lo informará el SEDIF a través del Indicador Estratégico de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público denominado Mejoramiento de la Asistencia Social Alimentaria, así como otros Informes como son: Reporte Trimestral de la Aplicación del Recurso del Ramo 33, Informes

Mensuales de Distribución y Cobertura, Informes Mensuales del Programa Operativo Anual e Informe Trimestral para Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas.

7.2 Cierre de Ejercicio

El SEDIF, a través de la Dirección Administrativa, será quien realice el cierre del ejercicio financiero presupuestal de acuerdo a las disposiciones de aplicación general en materia de control y ejercicio presupuestal para el Estado de Zacatecas.

8. EVALUACIÓN

8.1 Interna

La evaluación interna sobre la evolución y resultados del programa la realizarán en conjunto la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, La Dirección Administrativa y la Subdirección de Planeación y Evaluación, atendiendo las recomendaciones que realicen la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas y otros entes fiscalizadores.

8.2 Externa

El SEDIF podrá evaluar en cualquier momento el programa, mediante la revisión de trabajo administrativo y supervisión en campo para verificar la operatividad, apoyándose de delegados regionales y personal de la DAyDC. Asimismo, la Contraloría Interna del Estado de Zacatecas.

9. INDICADORES DE RESULTADOS

El SEDIF, a través de la Subdirección de Planeación y Evaluación, desarrollará indicadores cuya finalidad será la de proveer información que retroalimente el diseño, la gestión y los resultados del programa.

10. SEGUIMIENTO, CONTROL Y AUDITORIA

10.1 Atribuciones

Corresponde al SEDIF, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, el seguimiento, control y auditoría, en su caso, del cumplimiento del Programa en los términos establecidos en las presentes Reglas de Operación.

10.2 Objetivo

Alcanzar las metas del Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016, así como asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos aplicados al desarrollo del Programa.

10.3 Resultados y Seguimiento

Los resultados de la operación del programa serán considerados para la actualización periódica de las presentes Reglas de Operación y para la asignación de recursos del ejercicio fiscal siguiente.

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

11.1 Mecanismos Instancias y Canales

Los beneficiarios, SMDIF y la población en general pueden acudir en cualquier momento al Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas para presentar sus sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente y transparente del programa, a través de las siguientes vías:

- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas Centrales del SEDIF, Avenida Paseo de la Encantada número 102, Colonia La Encantada, Zacatecas, Zacatecas. C.P. 98088. Teléfono 01 492 92 5 68 03.
- De lunes a viernes de 8:30 a 16:00 horas en las Oficinas de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, Calle Rio Lerma número 100, Colonia Hidráulica, C.P. 98060. Teléfono 01 492 92 4 23 37 extensión 102 y 103.
- De manera personal en la Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas o en los buzones de atención a quejas instalados en las oficinas del SEDIF o la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

12. DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes reglas de operación, se entenderá por:

APOYO ALIMENTARIO: Dotación de alimentos diseñada en base a los Criterios de Calidad Nutricia emitidos por el Sistema Nacional DIF.

BENEFICIARIOS: Niñas y Niños que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación para su atención por el programa.

CONTRALORIA: La Contraloría Interna del Gobierno del Estado de Zacatecas, que tendrá como función supervisar y verificar la adecuada aplicación de los recursos asignados al programa.

DAyDC: Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

PROGRAMA: Programa de Atención a Menores de 6 años en Riesgo, no Escolarizados.

PADRON DE BENEFICIARIOS: Relación de beneficiarios del programa por localidad, conteniendo la información básica de los mismos.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia de Zacatecas.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SOLICITUD: Formato mediante el cual las madres, padres y tutores interesados en que sus hijos reciban los beneficios del programa, solicitan su incorporación, comprometiéndose a cumplir con la documentación requerida y con las presentes Reglas de Operación.

SIIMAS: Sistema de Información Integral en Movimiento sobre Asistencia Social.